



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2021/MPHy

Caraz, **30 SEP. 2021**

VISTOS: El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy-CZ., de fecha 08 de julio del 2013, Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, la Resolución de Alcaldía N° 099-2020/MPHy-Cz., de fecha 10 de agosto del 2020; la Carta s/n de fecha 26 de agosto del 2021; el Memorando N° 020-2021-MPHy/01.10, de fecha 29 de setiembre del 2021, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, la contratación de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen de contratación del citado Decreto, establece en: I) La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el Artículo 82° del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, de otro lado el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2020/MPHy, de fecha 10 de agosto del 2020, en su Artículo Segundo, se designó al Abg. Andrés Fernando Córdova Buitrón, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;





Que, mediante Carta s/n, de fecha 26 de agosto del 2021, el Abg. Andrés Fernando Córdova Buitrón, en su condición de Gerente Municipal, dirigiéndose al señor Alcalde, pone su renuncia irrevocable a la designación como Gerente Municipal por lo expuesto a su persona, solicitándole la dispensa del plazo legal, debiendo hacerse la entrega del cargo a la persona que su representada designe como nuevo Gerente Municipal;

Que, mediante Memorando N° 020-2021-MPHy/01.10, de fecha 29 de setiembre del 2021, emitido por el Señor Alcalde, solicita a la Secretaría General se proyecte el acto administrativo respectivo, aceptando la renuncia formulada por el Abg. Andrés Fernando Córdova Buitrón en el cargo de Gerente Municipal, agradeciéndole por sus servicios prestados a esta entidad y designara partir del 01 de octubre del 2021, a la CPC Emma Andrea Castillo López, en el cargo en mención;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Abg. Andrés Fernando Córdova Buitrón, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, agradeciéndole por sus servicios prestados, debiendo hacer entrega del acervo documentario e inmobiliario a su cargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 01 de octubre del 2021, a la CPC EMMA ANDREA CASTILLO LÓPEZ en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir de la fecha, hasta que dure su designación de confianza, con una remuneración mensual de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR al personal designado, la remuneración que corresponde al cargo de confianza que desempeñará, conforme a lo establecido en esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 099-2020/MPHy, de fecha 10 de agosto del 2020 y demás normas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Potencial Humano, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE